

# Código de Ética



## Contenido

1	Introducción .....	3
2	A quién aplica el Código de Ética.....	3
3	Cumplimiento de la legislación y normativa legal .....	3
4	Derechos Humanos .....	3
5	El medio ambiente y sostenibilidad .....	4
6	Pautas de Conducta.....	4
6.1	Salud y seguridad.....	4
6.2	Compensación y condiciones de empleo .....	4
6.3	Acoso e Intimidación .....	4
6.4	Trabajo infantil o forzoso .....	5
6.5	Igualdad de Oportunidades.....	5
6.6	Abuso de alcohol o drogas .....	5
6.7	Comunicación.....	5
7	Ética Empresarial.....	5
7.1	Soborno, corrupción y lavado de dinero .....	5
7.2	Competencia Leal y Antimonopolios.....	6
7.3	Conflicto de intereses.....	6
7.4	Ocio, regalos, gratificaciones y donaciones.....	6
7.5	Protección de la propiedad y recursos de la empresa.....	6
7.6	Uso información privilegiada e información confidencial .....	7
7.7	Privacidad y protección de datos .....	7
8	Implementación y cumplimiento .....	7

## **1 Introducción**

Este código de ética consolida nuestra empresa bajo lineamientos de valores, los mismos que nos enrumban a alcanzar nuestras metas y objetivos institucionales, buscando la integridad en los negocios, credibilidad empresarial y una buena reputación en el mercado.

Las acciones y la conducta de nuestros colaboradores producen efectos sobre todo aquello que se relaciona con CITIUS; por lo tanto, las normas establecidas en este documento nos señalan la dirección de cómo desarrollar nuestras acciones y la forma de actuar en la vida cotidiana de la empresa; sometiéndose todos los colaboradores de CITIUS, sin importar el nivel jerárquico, al cumplimiento y compromiso de lealtad, honestidad y transparencia en todos sus actos.

CITIUS espera que sus trabajadores y socios informen de cualquier incumplimiento del código, con la garantía de que no habrá represalias ni consecuencias negativas para los informantes.

El código no pretende enlistar cada una de las situaciones que enfrentemos tanto en los negocios como en las labores diarias, por lo que el colaborador tiene la responsabilidad de la aplicación del sentido común y el buen criterio para velar por el cumplimiento de los valores éticos descritos.

---

## **2 A quién aplica el Código de Ética**

En la medida en que sean compatibles con la naturaleza y modalidades de cada vinculación, el código de ética deberá ser respetado y acatado por todos sus trabajadores, contratistas, proveedores, clientes, consultores, y todas las partes interesadas que tengan relación con CITIUS, a los que se les exigirá un compromiso de cumplimiento y alineación a dichas directrices.

---

## **3 Cumplimiento de la legislación y normativa legal**

Se debe dar cumplimiento con la legislación, normativas y obligaciones regulatorias vigentes en cada uno de los países y localidades en donde CITIUS tiene relaciones comerciales, considerando además entre ellas las políticas y normativas internas.

Asimismo, el personal deberá tomar las acciones necesarias para asegurar que la empresa no pueda ser involucrada directa o indirectamente en incumplimientos de la legislación aplicable.

En los procesos de selección de proveedores y relaciones comerciales con los clientes de la empresa, se considera a aquellos que cumplen con la normativa legal vigente.

## **4 Derechos Humanos**

CITIUS apoya plenamente y respeta los derechos humanos fundamentales establecidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas. Pretende ofrecer un

ejemplo de buenas prácticas laborales y de derechos humanos en todas nuestras actividades empresariales, además reconoce su responsabilidad de fomentar y velar por los mismos.

## **5 El medio ambiente y sostenibilidad**

CITIUS posee, y espera de sus colaboradores un compromiso con el desarrollo sostenible, la protección del medio ambiente y la reducción de cualquier impacto negativo de sus operaciones en el entorno, además cumplirá los requisitos medioambientales establecidos por la legislación y normativas aplicables.

La empresa lucha por preservar el ambiente para las generaciones futuras, esforzándose por obtener equilibrio entre el crecimiento económico, el desempeño ambiental, el mejoramiento continuo y la responsabilidad social.

## **6 Pautas de Conducta**

### **6.1 Salud y seguridad**

CITIUS reconoce la importancia de ofrecer a sus colaboradores condiciones de trabajo seguras, higiénicas y saludables; asimismo trabaja constantemente en medidas preventivas para evitar accidentes, lesiones y enfermedades laborales que estén asociadas con nuestra actividad profesional; además de comprometerse a cumplir estrictamente todas las regulaciones de los riesgos laborales.

Nuestros proveedores, como mínimo en materia de seguridad y salud, deben cumplir con los requisitos legales aplicables a sus riesgos laborales asociados.

### **6.2 Compensación y condiciones de empleo**

CITIUS reconoce la importancia de entregar a sus colaboradores salarios y prestaciones sociales justas, que cumplan con la legislación laboral del país y con horarios de trabajo apropiados para el buen rendimiento, no existiendo horas de trabajo excesivas.

La información sobre los sueldos y beneficios, así como otras condiciones de empleo, se deben comunicar a cada empleado.

El empleo será elegido libremente.

### **6.3 Acoso e Intimidación**

CITIUS fomenta un entorno de trabajo productivo y no tolera ninguna forma de acoso, intimidación o abuso, acepta la diversidad, la inclusión; respeta y valora nuestras diferencias.

Se prohíben las actitudes de acoso e intimidación, tanto de carácter sexual como de cualquier otro tipo, ya sea por parte o en contra de un inmediato superior o gerente, compañero de trabajo, cliente, proveedor o visitante.

Todos los trabajadores, en todos los niveles, deberán colaborar para mantener un clima de dignidad y respeto recíproco.

#### **6.4 Trabajo infantil o forzoso**

CITIUS no emplea ni acepta ninguna forma de trabajo infantil, ni forzoso, ni obligado.

#### **6.5 Igualdad de Oportunidades**

CITIUS promueve la igualdad de oportunidades y tratamos a todas las personas de manera justa e imparcial.

Contratamos, evaluamos, ascendemos a los trabajadores, y contratamos a los proveedores, basándonos en su talento, rendimiento laboral, capacidad, experiencia, comportamiento y potencial demostrado en relación con las necesidades de la tarea.

CITIUS prohíbe la discriminación de cualquier clase por motivos de raza, color, religión, nacionalidad, género, orientación sexual, edad o discapacidad.

#### **6.6 Abuso de alcohol o drogas**

CITIUS está comprometido en brindar y mantener un puesto de trabajo seguro y exento de drogas, alienta la productividad y servicio óptimo a nuestros clientes. Espera que todos los trabajadores se abstengan de cualquier abuso del alcohol y/o drogas que pueda interferir en nuestra capacidad de cumplimiento de las responsabilidades y obligaciones.

#### **6.7 Comunicación**

CITIUS reconoce el derecho a la libre expresión, creando un ambiente de escucha respetuosa y atenta, buscando opciones o alternativas que permitan resolver problemas.

Sin embargo, sólo los trabajadores expresamente designados para ello tienen autorización para hacer declaraciones públicas en nombre de CITIUS.

### **7 Ética Empresarial**

#### **7.1 Soborno, corrupción y lavado de dinero**

CITIUS nunca solicita, acepta u ofrece, ya sea directa o indirectamente sobornos, gratificaciones, pagos de facilitación u otras remuneraciones ilegales, esto incluye el intercambio indebido de dinero, préstamos, privilegios especiales, favores personales, beneficios o servicios, con el propósito de impropriamente obtener, retener, dirigir o conseguir alguna ventaja de negocios.

Bajo ninguna circunstancia favorece cualquier otra forma de pago indebido o ilegal, incluyendo fraude financiero, lavado de dinero, extorsión y además obra conforme a los principios generales para combatirlo.

## **7.2 Competencia Leal y Antimonopolios**

CITIUS compite en los mercados de forma leal y transparente, cumpliendo con la legislación vigente en cada uno de los lugares donde tiene incidencia y promueve la libre competencia basada en la calidad, el precio y el servicio, todo esto en beneficio de sus clientes.

## **7.3 Conflicto de intereses**

En sus relaciones con clientes, proveedores, agentes, contratistas y competidores, los trabajadores deben privilegiar los intereses de CITIUS por sobre cualquier situación que pudiera representar un beneficio personal real y/o potencial para sí mismos, y para personas allegadas.

Tales conflictos pueden comprometer la honestidad y la ética de las acciones del colaborador y poner en riesgo la reputación y prestigio de CITIUS.

Las situaciones de conflicto de intereses de los trabajadores, deberán comunicarse a la brevedad.

## **7.4 Ocio, regalos, gratificaciones y donaciones**

Los trabajadores y socios comerciales de CITIUS no deben aceptar ni solicitar, para ellos y otras personas, regalos, obsequios o favores de personas con quienes mantengan relaciones laborales, puesto que ello puede influir en las transacciones comerciales o en la toma de decisiones de los trabajadores, del socio comercial o del cliente.

Sin embargo, diversiones y regalos de valor monetario insignificante que surjan de la hospitalidad corporativa ordinaria, se consideran aceptables, siempre primando el buen juicio y las directrices de este código.

## **7.5 Protección de la propiedad y recursos de la empresa**

El personal debe asegurar el buen uso de los recursos, la propiedad e instalaciones, herramientas de trabajo y otro material de valor de CITIUS, para los fines adecuados y por las personas autorizadas; además, es responsable de protegerlos contra el uso no autorizado, el abuso de confianza, el daño o la pérdida por negligencia o por intención delictiva.

## 7.6 Uso información privilegiada e información confidencial

Los trabajadores y socios comerciales de CITIUS no deberán manipular ni usar ninguna información no pública sobre la empresa o perteneciente a nuestros clientes/socios comerciales, a las que se haya accedido a través de nuestras actividades, para influir decisiones en provecho personal, o generar beneficios o perjuicios a terceros.

## 7.7 Privacidad y protección de datos

CITIUS reúne una importante cantidad de datos e información del personal, clientes, proveedores, etc. La empresa y sus colaboradores se comprometen a gestionar dichos datos con responsabilidad y tratarlos conforme a las leyes aplicables de protección y privacidad de datos.

## 8 Implementación y cumplimiento

El presente Código de ética debe socializarse e implementarse con todos sus trabajadores, y en todas las relaciones contractuales y comerciales.

Nadie, independientemente del puesto que ocupe en la compañía, tiene autoridad para solicitar o permitir que el personal incumpla las normas de conducta que se describen en el presente código.

Así mismo, los colaboradores de CITIUS deben:

- Cumplir estrictamente las normas estipuladas en el Código y abstenerse de toda conducta contraria al mismo.
- Ponerse en contacto con su inmediato superior o con el Departamento de RRHH, sobre alguna aclaración en la interpretación e implementación de las normas descritas en el presente Código.
- Informar sin demora a su inmediato superior de los posibles incumplimientos del código o de cualquier solicitud recibida para su incumplimiento.
- Cooperar al máximo para detectar posibles incumplimientos.

Si un colaborador tiene una consulta o quisiera denunciar el incumplimiento del presente código en cualquiera de sus enunciados, debe comunicarlo a su responsable local. En el caso que la denuncia tenga un carácter sensible o grave, lo puede enviar a [denuncias@citius.com.ec](mailto:denuncias@citius.com.ec), donde se guardará total confidencialidad con el informante.